9ª Las instrucciones públicas se reservarán hasta el último caso de un compromiso inevitable, haciendo entender astutamente que su misión es reducida a liquidar varias cuentas; pero que entrará en otras negociaciones satisfecho de la buena disposición de este Gobierno y de sus deseos de armonizarse de todas maneras con el de Nicaragua.

10ª Estas instrucciones deberán ser bien custodiadas y solamente el secretario podrá registrarlas cuando el interés de la negociación así lo exija, instruyéndosele bajo el mismo carácter de reservadas en el caso de que habla la décimaquinta de las instrucciones públicas en su final.

Dadas en la ciudad de San José, a los 26 días del mes de julio de 838.

(Rúbrica del Jefe Carrillo)

Alcance al No. 83 del semanario Triunfo de la Jsticiua [1]

Ministerio general del gobierno del Estado libre de Costarrica.

Al C. Ministro general del gobierno del Salvador.

De un momento á otro se vió casi perdida la existencia política de Costarrica, y acaso comprometida la república entera á una desastrosa guerra civil: derrepente una conjuracion formada con el mayor sigilo, y con la sagacidad mas acomodada á las circunstancias del pais, dió la madrugada del 29 del ppº el grito por el gobierno español en la Ciudad de Alajuela, dando principio á su empresa por atacar la guarnicion y cuartel de aquella Ciudad. Tan maligno proyecto, fué allí repelido con el mayor denuedo y valor, sosteniendo la enunciada guarnicion un fiero ataque, por el espacio de largas dos horas, hasta conseguir por fin la dispersion de los facciosos, haciendoles dejar cuatro muertos, crecido numero de heridos, y otros capturados.

Atentado como éste, no podía ser hijo de América, y así fué, que el autor principal de él fué el español José Zamora, desterrado de Colombia por anti-independiente, que ceduciendo y alucinando, á una porcion de infelices, logró estraviarlos, con el auxilio de algunos desagradados por miras particulares con nuestra independencia.

Es imposible describir la situacion del gobierno en el lance relacionado, y las dificultades para cortar los progresos de la revolución, que crecían con velocidad, á causa de no haberse podido asegurar al referido José Zamora, y sus inmediatos agentes, que ocultos se esforzaban y movían cuantos resortes eran

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nº 65. Hoja volante impresa en San Salvador.

á su alcanse para realizar su infame proyecto de sujetarnos al tirano español; pero, todo cedió al patriotismo mas vigilante que redobló sus fatigas, hasta conseguir capturar á aquellos. Zamora lo fué el 6 del corriente: á las dos y media de la tarde de ese dia fué presentado al gobierno: confesó haber sido el autor principal de la faccion, añadiendo no haber hecho en ello sino un deber, como vasallo del rey de España, de cuyo gobierno era teniente coronel, y tenía especial comision de rebolucionar por él en las américas, que á un tiempo fué conferida á treinta y dos, cuyos nombres no espresó. Era tan zeloso Zamora, que capturado yá, se empleaba en ceducir á la escolta que lo guardaba, de manera que constituyó al gobierno en la indispensable necesidad de ó ver progresar la revolucion, ó de quitarlo del medio, y siendo en tal caso un deber adoptar el ultimo estremo, á las cinco y media de la tarde del mismo dia fué pasado por las armas.

Con los demas cómplices principales de Zamora, por la misma razon era necesario tomar providencias prontas aunque no de tanta entidad, y entre las que se reflecionaron, ninguna pareció mas oportuna que la de confinar á los de mas rezelo al presidio de ese Estado, y á los de menos importancia al servicio de las armas en el exército de la federacion.

Las adjuntas cópias dan idéa de las providencias dictadas: el gobierno de Costarrica penetrado del distinguido interes con que el Supremo del Salvador vé la causa de nuestra independencia y libertad, se promete, que espedirá las conducentes, para que la intriga, no haga ilusórias aquellas, y que á éste fin los confinados al precidio de la libertad, no tendrán otro destino, ni los destinados al servicio de armas, saldrán del mismo hasta ser entregados al Supremo Gobierno de la federacion ó sus agentes.

Al capitan Mr. Pablo Longer, conductor de los expresados, se han entregado ciento veinte y seis pesos, para que luego que llegue al punto de su destino, socorra con un mes de prest á los destinados al Exercito. De éstos, uno há quedado en ésta por enfermedad; pero há sido reemplazado con Ana Matamoros, y amas há sido agregado á ellos Pedro Gutiérres.

Todo lo relacionado tengo el honor Ciudadano Secretario, de participarlo á U. para que se sirva elevarlo á conocimiento de su gobierno dignandose aceptar los mas vivos votos de mi consideracion y aprecio.

Dios, Union, Libertad. S. José, febrero 10 de 1826.=Manuel Aguilar.

Decretos

El Gefe Supremo del Estado, con presencia de que el Español Jose Zamora, ha sido el principal cabecilla de la revolucion experimentada en estos dias, en que se intentaba subyugarnos al Gobierno Español, y considerando el peligroso estado en que se ha hallado la tranquilidad pública, y el en que se halla con la existencia del mismo Zamora, que reclama imperiosamente medidas prontas como energicas para salvar á la patria de los riesgos que le amenazan en uso de la facultad que le concede el artº 82 parrafo 13, de la ley fundamental del Estado, ha venido en decretar: que á las cinco y media de la tarde de este dia sea pasado por las armas

el enunciado Zamora franqueandole en el entre tanto los aucilios religiosos que pidiere. Y de orden del mismo Gefe lo comunico á U. para su cumplimiento y efectos consiguientes=Dios Union Libertad S. José Febrero 6 de 1826=Manuel Aguilar.

El Gefe Supremo del Estado, considerando que aun no está completamente destruido el germen revolucionario, que en estos días ha tenido en tanto riesgo la tranquilidad pública y á la patria en tanto peligro, con motivo de la conjuracion tramada, para destruir el actual sistema, y proclamar el Gobierno Español: que tan enorme mal no ha bastado para hacerlo desaparecer la decapitacion del cabecilla Español José Zamora, á causa de la existencia de sus complices, contagiados en alto grado, con las perversas ideas que aquel les dejó infundidas: para salvar al Estado de los riesgos que le amenazan, con presencia de la causa que con motivo de tales ocurrencias se ha instruido, en uso de las facultades que le concede el artº 82 13 de la ley fundamental, ha venido en decretar.

1 Se confinan al presidio de la Libertad en el Estado del Salvador á los reos, presbitero Cura de la Ciudad de Heredia Joaquin Carrillo, Capitan Juan José Soto, José Antonio Gutierres, Encarnacion Herrera y Juan Manuel Galarsa.

2 El termino de esta confinacion será hasta que el Gobierno Español reconozca la Independencia de Centro-América, mas los comprendidos en ella en ningun tiempo podrán introducirse en el Estado con pretesto alguno.

3 Se destinan al servicio de armas en el exercito de la federacion por cuenta del cupo de hombres que corresponde al Estado, á los reos Pedro Pablo Castro, Miguel Castrillo, Joaquin Zespedes, Hilario Figueroa, Santiago Quesada, José de los Angeles Chabarria, Joaquin Rodrigues, José Chaberri, Agustin Campos José Antonio Reyes y José Maria Villegas.

4 Los espresados en el articulo anterior y en el primero, serán conducidos inmediatamente en la Goleta Julia al puerto de la Libertad, y entregados al Comandante del presidio que alli existe por el Capitan y dueño de dicho buque Mr. Pablo Longer, con quien se ha contratado esta espedicion en cantidad de novecientos pesos, que se le entregarán en la tesoreria principal: con calidad de reintegro de los bienes embargados á los reos, enterandosele al presente dos tercios y el ultimo á su regreso.

De orden del mismo Gefe lo comunico á U. para su cumplimiento.=Dios Union libertad S. José Febrero 8 de 1826=Manuel Aguilar=Es Copia=Aguilar.

EL GEFE DE ESTADO A LOS COSTARRICENSES

Compatriotas: Una conjuracion contra nuestra existencia fisica, y politica nos constituyó en estos dias en la cricis mas peligrosa que pudieramos ver en la epoca de nuestra gloriosa Independencia: estubimos al perder aquellos dulces placeres que proporciona la paz, y la tranquilidad, que armoniosamente reinaba entre nosotros: la anarquia desoladora, en asote del genero humano se dejó entrever en nuestro orizonte con un seño deborador. Si, nada otra cosa que tan funestos y dolorosos porvenires nos presagiaba la revolucion que se acaba de sofocar en su origen y raiz.

El Gobierno Español que no puede ver sin sumo dolor, prosperar á sus antiguas colonias y que no tiene recursos para reducirlas descaradamente á su antigua opresora dominacion, pretende por lo menos aniquilarnos y sumirnos en los horrores desastrosos de la guerra civil, diseminando por todas partes agentes que promueban su ominosa restauracion.

El Español José Zamora, con este caracter que confesó, ha sido el que seduciendo y alucinando á una porcion de infelices para proclamar á su barbaro gobierno nos puso en el lance mas peligroso. El, la madrugada del 29 del ppº intentó poner en practica sus planes atacando la guarnicion y cuartel de la ciudad de Alajuela, en donde con valor fueron repelidas sus malignas miras: A él y no á otro se deben las lastimosas muertes que en aquella madrugada se causaron repeliendo su faccion: Por él gimen en las carseles nuestros conciudadanos con motivo de haber concurrido á perpetrar tan escandaloso atentado: Y causa es él de los crecidos gastos que se le han originado al Estado por aquellas ocurrencias.

Este hombre no desistió de sus perversos proyectos con el desengaño que experimentó en Alajuela: posteriormente se empleaba en rehacerse, y aun capturado ya esforsaba sus discursos revolucionando en favor de su gobierno. Era por tanto peligrosa su existencia, y la patria exigia imperiosamente á trueque de no arruinarse el suplicio de este enemigo. El Gobierno apesar de los sentimientos de lenidad que le caracterizan como á todo Americano, se vio en el deber de adoptar una providencia severa evitando con ella la que en otro caso se hubiera tomado con todo patriota, y asi fue que previos los oficios que nos exige la religion, lo mandó pasar por las armas ayer á las cinco y media de la tarde en uso de las facultades extraordinarias que para casos como el presente le concede la constitucion.

Conciudadanos, un enemigo vuestro ha desaparecido: velad por que otro no se atreba á alterar vuestro reposo: vivid zelosos por vuestra felicidad, y no permitais que se diga que un Americano há concurrido alguna vez á la destruccion de su patria coadyubando ó protegiendo las ambiciosas miras de nuestros antiguos opresores=S. José Febrero 7 de 1826=Juan Mora.

El Capitan y dueño de la Goleta Colombiana Julia Mr. Pablo Longer, por contrata celebrada con el Gobierno del Estado de Costarrica conduce á bordo de su Buque, con destino al puerto de la Libertad y á entregar al Comandante de aquel puerto los reos siguientes.

Confinados al Presidio de la Libertad		Notas
P. Joaquin Carrillo	rebolucionario por el Gobierno Español	
Capitán Juan José Soto	idem	id.... id.
José Antonio Gutierres	idem	id.... id.
Encarnacion Herrera	idem	id.... id.
Juan Manuel Galarsa	idem	id.... id.

Aplicados al servicio de las armas de la Federacion

Pedro Pablo Castro	rebolucionario	por el Gobierno Español
Joaquin Zespedes	idem	id.... id.
Ilario Figueroa	idem	”.... ”
Santiago Quesada	idem	”.... ”
José de los Angeles Chabarria	idem	”.... ”
Joaquin Rodrigues	idem	”.... ”
José Chaberri	idem	id.... id.
Agustin Campos	idem	id.... id.
José Antonio Reyes	idem	id.... id.
José Maria Villegas	idem	id.... id.
Ana Matamoros	Ladron.	
Pedro Gutierres	idem	

S. José Febrero 10 de 1826=Manuel Aguilar.

Un patriota ha ofrecido dar por separado, algunas observaciones, á las ocurrencias anteriores.

S. Salvador Imprenta del Gobierno.